



JUNTOS,
UN CHILE
MEJOR

GRATUIDAD 2016

Implementación “Gratuidad 2016” vía ley de presupuestos

Octubre 2015 · Gobierno de Chile

Instituciones elegibles

1. Universidades del CRUCH
2. Universidades privadas, que cumplan con
 - i. Estar acreditadas por 4 años o más
 - ii. No contar con la participación de personas jurídicas con fines de lucro en sus directorios
 - iii. Constar en sus estatutos el derecho a la participación de al menos un representante de los estamentos estudiantil o personal no académico, sea con derecho a voz o a voto, en algún órgano colegiado de la administración o dirección central de la institución.
3. Centros de formación técnica o institutos profesionales que cumplan con:
 - i. Estar organizado como persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro
 - ii. Estar acreditados

Requisitos de los estudiantes

1. Estar matriculado en programas de pregrado **presenciales** conducentes a los títulos de técnico de nivel superior, profesional y grado de licenciado
2. Ser **chileno** o extranjero con residencia definitiva, y respecto de este último, que haya obtenido su respectiva licencia de enseñanza media en Chile
3. **No poseer un título profesional** o licenciatura terminal (nacional o extranjero). Quienes posean un título de técnico nivel superior sólo podrán acceder a este beneficio para cursar un programa conducente a un título profesional o licenciatura
4. Haber permanecido en el programa por un tiempo que no exceda de la **duración nominal** de éste. Para estos efectos no se considerarán las suspensiones de estudios debidamente informadas

Requisitos de los estudiantes

5. Provenir de los hogares pertenecientes a los **cinco primeros deciles** de menores ingresos de la población del país, para lo cual se utilizará un instrumento de evaluación uniforme de la situación socioeconómica, en la forma que se establezca en el reglamento. Adicionalmente, el Ministerio de Educación, verificará la información proporcionada por los estudiantes para acceder a este beneficio, pudiendo solicitar antecedentes a diversas entidades públicas y privadas.



Gratuidad

Cubren

- Arancel
- Derechos básicos de matrícula

No cubre

- Costos de titulación
- Materiales
- Gastos de mantención

Cálculo de la transferencia

Se establecerá sumando los siguientes valores para la respectiva institución, incluyendo **todos sus programas** de estudios de pregrado presenciales, conducentes al título de técnico nivel superior, profesional o grado de licenciado:

- a) El resultado de multiplicar el valor del **arancel regulado**, por el número de estudiantes beneficiarios en los programas de estudios correspondientes, al año 2016.
- b) El resultado de multiplicar la **diferencia** entre el valor del arancel real y el del arancel regulado, por el número de estudiantes beneficiarios en los programas de estudios correspondientes al año 2016. Con todo, este valor no podrá superar el 20% del valor resultante del literal inmediatamente anterior.

Componente “a”

$$A_j = \sum_i \left(Mat_{j,i,2016}^{gratuidad} \right) \times (AReg_{j,i})$$

$$AReg_{j,i} = AReg_{j,i}^* + DB$$

Arancel regulado

- **Promedio ponderado** por matrícula total 2015 de los aranceles de referencia 2015 según:
 - Carrera genérica (378)
 - Niveles (5)
 - Tipo de institución (3)
 - Nivel de acreditación, medido en años (5)
- Se utilizarán únicamente los aranceles de referencia de las IES del CRUCH
- Para el cálculo del promedio se considerarán únicamente carreras que tengan ingreso nuevo en 2015
- Considera un aporte único para derechos básicos de matrícula calculado como el promedio entre CRUCH, CFT e IP

Componente “b”

$$B_j = \begin{cases} Brecha_j & \text{si } \frac{Brecha_j}{A_j} \leq 20\% \\ 0.2 \times A_j & \text{si } \frac{Brecha_j}{A_j} > 20\% \end{cases}$$

$$Brecha_{j,2016} = \sum_i \sum_k \left(Mat_{j,i,k,2016}^{gratuidad} \right) \times \left((A_{Real_{j,i,k}} + DBM_{j,i}) - A_{Reg_{j,i}} \right)$$

Arancel real

- Considera el arancel efectivo pagado por el estudiante. Según:
 - Carrera
 - Sede
 - Año de ingreso
- Considera derechos básicos de matrícula de cada institución

Crecimiento de Matrícula

- Crecimiento permitido de **matrícula nueva** de 2,7%
 - Promedio crecimiento CRUCH últimos 3 años
- Excepciones permitidas, con acreditación ante MINEDUC:
 - Carreras nuevas planificadas con anterioridad a 2015
 - Sedes nuevas planificadas con anterioridad a 2015
 - Crecimientos nuevas planificadas con anterioridad a 2015